



CIEdAAC

Centro Integral Educando y Asistiendo con Animales de Compañía A.C.

Perros de Asistencia



Especialidades de Perros de Asistencia

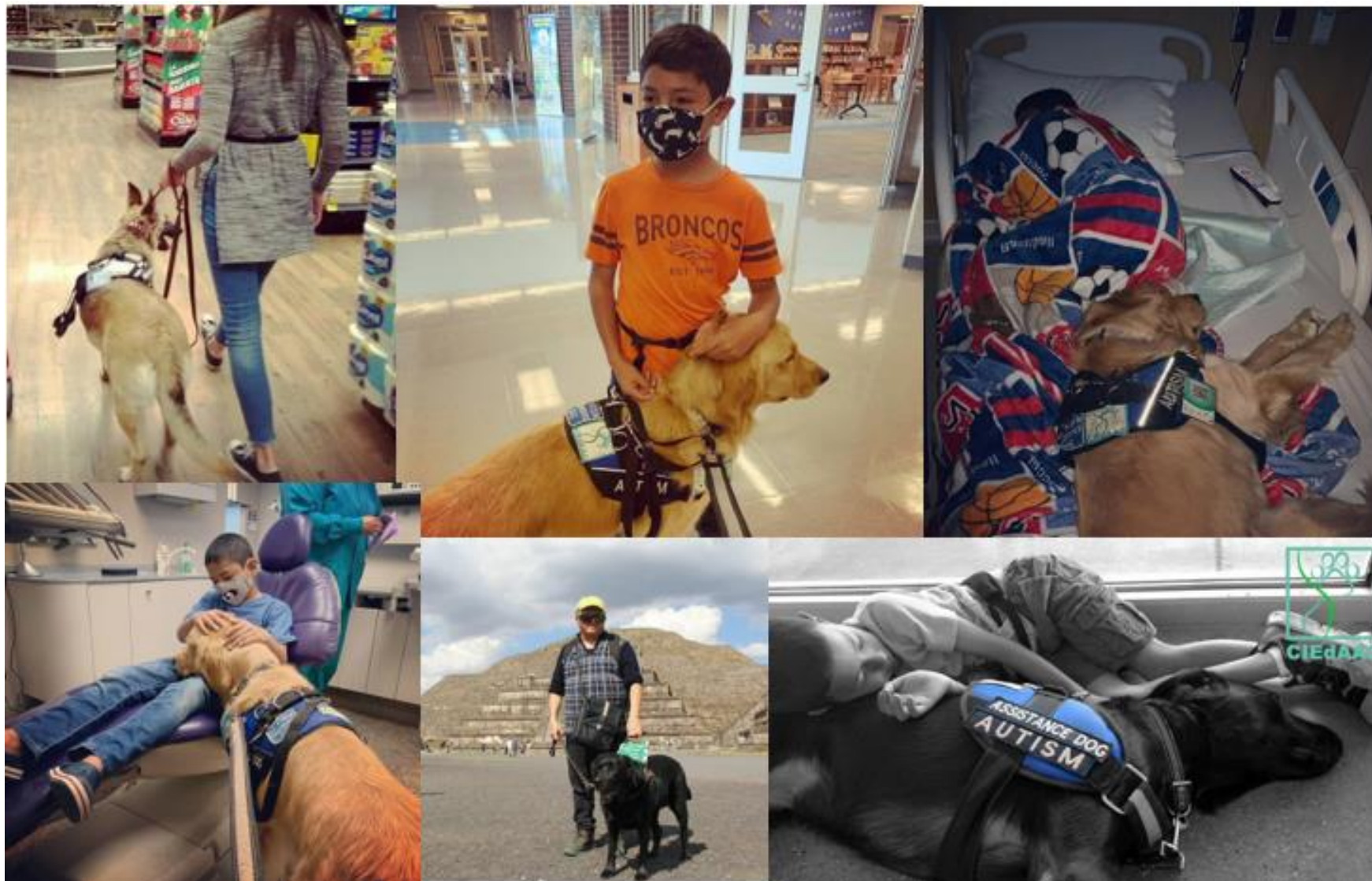
Perro Guía

Perro Señal

Perro para Autismo

Perro de Alerta Médica

Perro para Discapacidad Motriz



La Accesibilidad del Perro de Asistencia Sustento Legal



24 diciembre 1992

Ley Federal De Protección al Consumidor

- **Artículo 58.-** El proveedor de bienes, productos o servicios no podrá negarlos o condicionarlos al consumidor por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad... Tampoco podrán aplicar o cobrar cuotas extraordinarias o compensatorias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos, ortopédicos, tecnológicos, educativos o deportivos necesarios para su uso personal, incluyéndose el perro guía en el caso de invidentes. **Párrafo reformado DOF 05-08-1994, 04-febrer-2004**

26 febrero 2002

*Ley De
Protección a
los Animales
Del Distrito
Federal*

- **Artículo 4**

VII. Animal guía: Los animales que son utilizados o adiestrados para ayudar al desarrollo de las personas con cualquier tipo de discapacidad;

- **Artículo 34.-** Los animales guía, o aquellos que por prescripción médica deban acompañar a alguna persona tienen libre acceso a todos los lugares y servicios públicos.

*Reforma
publicada en la
GOCDMX el 04 de
mayo de 2018*

- **Artículo 4**

VIII. Perro de Asistencia y sus clasificaciones: el adiestrado individualmente en instituciones y centros especializados, nacionales o del extranjero, para llevar a cabo actividades de apoyo a personas con discapacidad física, mental y sensoria. Reforma publicada en la GOCDMX el 04 de mayo de 2018

X BIS. Perro de Asistencia en proceso de entrenamiento: el que acompañado por un adiestrador debidamente acreditado por institución o centro especializado, nacional o del extranjero, se encuentra haciendo uso del Espacio Público, establecimientos mercantiles y transportes, sean de carácter público o privado, para reforzar las habilidades para las que fue adiestrado y reconocer entornos específicos

*Reforma
publicada en la
GOCDMX el 04 de
mayo de 2018*

- **Artículo 34**

Todo Perro de Asistencia tiene acceso libre e irrestricto al Espacio Público, establecimientos mercantiles, instalaciones, o transportes, individuales o colectivos, sean de carácter público o privado, siempre que vaya acompañado de la persona a la que asiste. Esta disposición aplica igualmente al Perro de Asistencia en proceso de entrenamiento

20 enero 2011

*Ley de
Establecimientos
Mercantiles del
Distrito Federal*

• **Artículo 10** (obligaciones y prohibiciones de titulares).

VIII. Permitir el libre acceso a personas ciegas o débiles visuales acompañadas de un perro guía, el cual deberá contar con bozal;

*Reforma
publicada en la
GOCDMX el 04 de
mayo de 2018*

- **Artículo 10**

VIII. Todo Perro de Asistencia, Perros de Servicio, Perros Guía, Perro de Señal, Perro de Servicio para niños del Espectro Autista, Perro de Alerta Médica; y cualquier otra categoría que pueda surgir para el auxilio y salvaguarda humana, tendrá acceso libre e irrestricto al Espacio Público, establecimientos mercantiles, instalaciones y transportes individuales o colectivos, sean de carácter público o privado, siempre que vaya acompañado de la persona a la que asiste..

México firmó y ratificó el 30 de marzo de 2007 La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- **Artículo 9. Accesibilidad**

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.

- **Artículo 20. Movilidad personal**

b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad...

Septiembre del 2018

*Ley para la Inclusión y
Desarrollo de las
Personas con
Discapacidad del
Estado de Chihuahua*

*Iniciativa de reforma
mayo del 2019*

• **Artículo 3**

XVIII. Perros de asistencia.- Perros especialmente formados para el apoyo de las actividades cotidianas y alerta médica de las personas con discapacidad. Como lo son:

- a) Perro guía: formado para la asistencia de personas ciegas o con debilidad visual.
- b) b) Perro de alerta médica: formado para asistir a personas con diabetes mellitus tipo 1 DM1, epilepsia o alguna otra condición médica que lo requiera.
- c) c) Perro señal: formado para asistir a personas sordas o con algún grado de sordera.
- d) d) Perro de asistencia para personas con trastorno del espectro autista TEA.
- e) e) Perro de asistencia para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida

Septiembre del 2018

*Ley para la Inclusión y
Desarrollo de las
Personas con
Discapacidad del
Estado de Chihuahua*

*Iniciativa de reforma
mayo del 2019*

• **Artículo 7**

IX. b) Acompañamiento permanentemente por un perro de asistencia, permitiéndole el acceso a todo edificio, construcción o infraestructura.

*Iniciativas
para la
creación de
una Ley para
perros de
asistencia en
México*

- **LEY DE ACCESO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA.** Presentada en abril del 2017
- **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA O ANIMALES DE SERVICIO.** Presentada en abril del 2018
- **LEY PARA EL USO DE PERROS GUÍA Y ANIMALES DE SERVICIO.** Presentada en marzo del 2019

*Entidades
Internacionales
respecto a
Protocolos de
Perros de
Asistencia*

**Americans with
Disabilities Act (ADA)**

**Assistance Dogs
International, Inc. (ADI)**

Perros de Asistencia

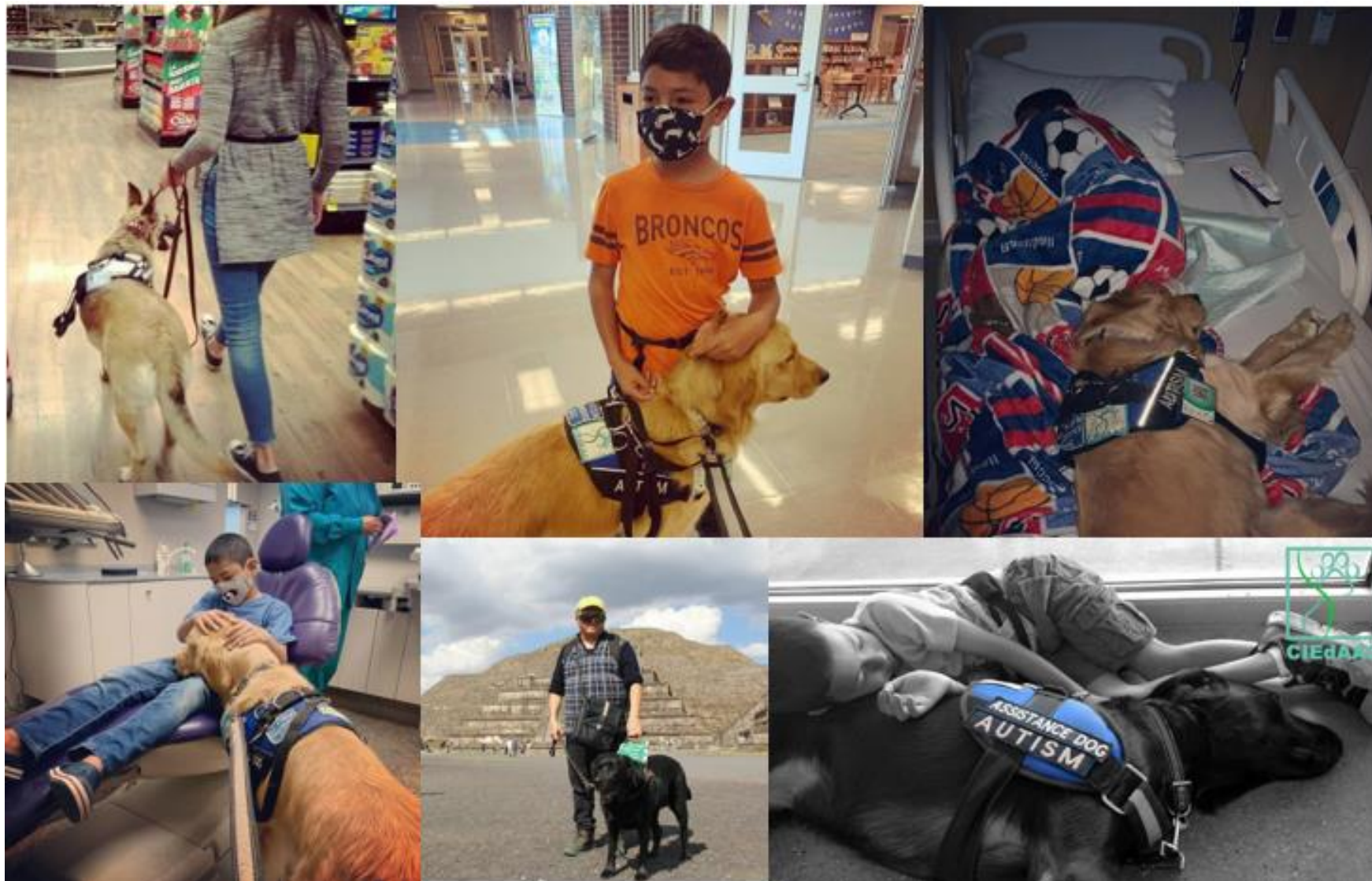
Perro Guía

Perro Señal

Perro para Autismo

Perro de Alerta Médica

Perro para Discapacidad Motriz

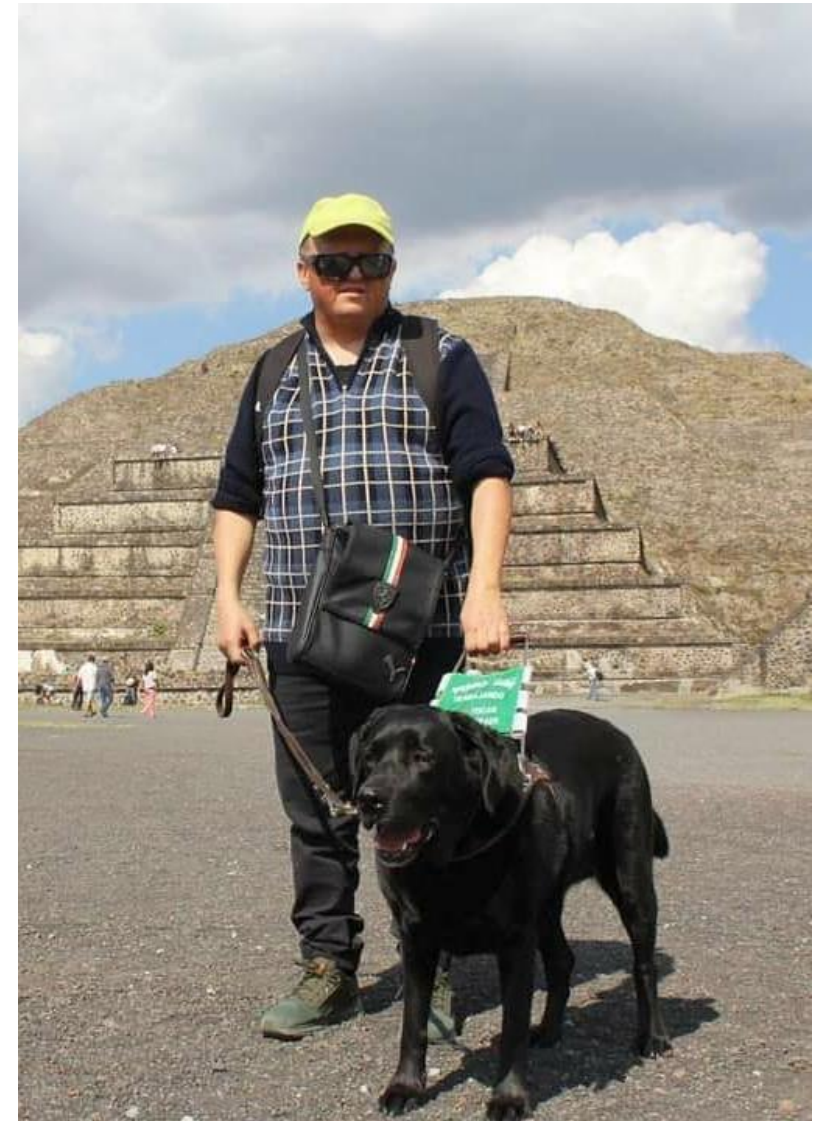


*¿ Qué es un
perro de
asistencia ?*

Un perro de asistencia es aquel que está formado individualmente para el apoyo en beneficio de una persona con discapacidad; incluyendo una discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o condición médica.

Perro Guía

El perro guía es formado para la asistencia de personas con discapacidad visual (ceguera total o baja visión)



Perro Señal

El perro señal es formado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad auditiva.



Perro señal de la red de educadores caninos especialistas en perros señal Áskal.

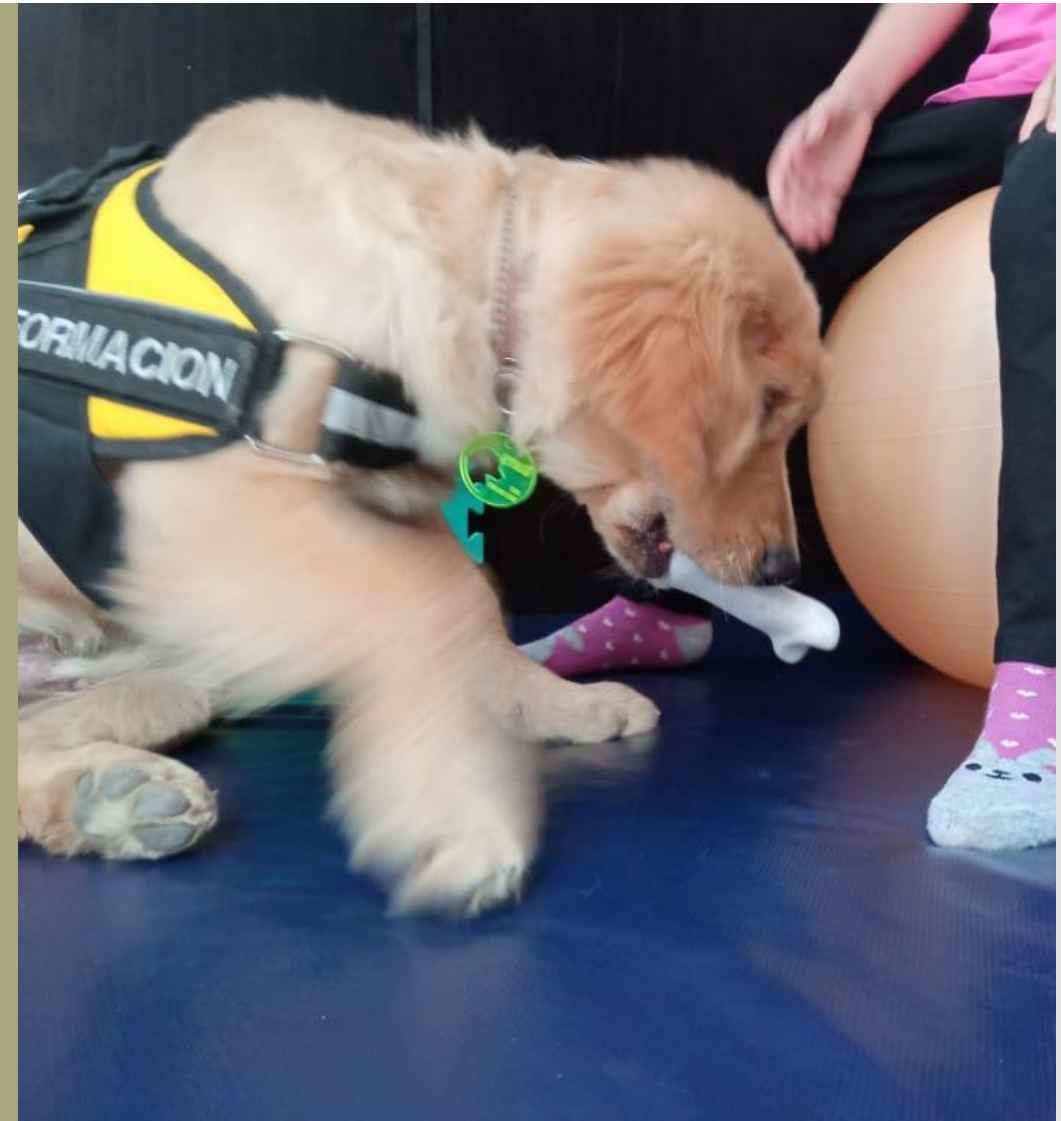
Perro de Asistencia para la Condición del Autismo

El perro de asistencia para autismo está formado con el objetivo de mejorar la calidad de vida, reducir comportamientos que puedan poner en riesgo la integridad física, favorecer la relación y comunicación, apoyar en crisis sensoriales y realizar el apoyo como perro ancla.



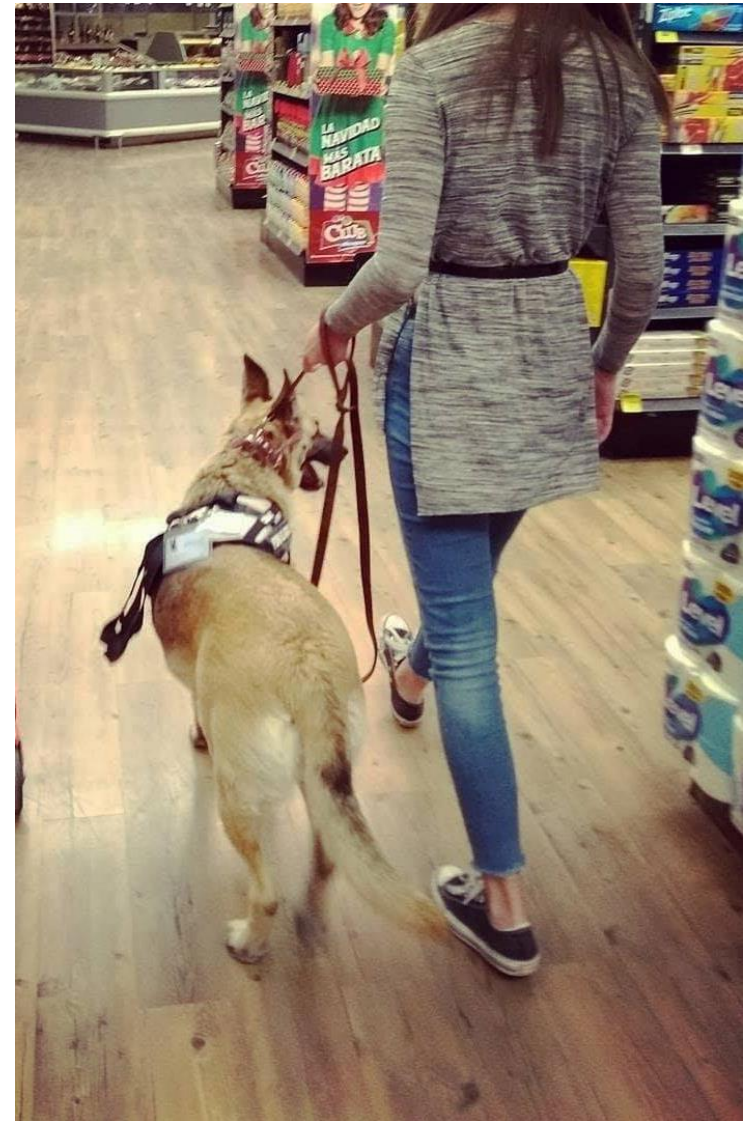
Perro de Asistencia para Discapacidad Motriz

El perro de asistencia para discapacidad motriz es formado con el objetivo de mejorar la calidad de vida, para el apoyo en la movilidad de la persona que asiste. Generalmente se les enseña a levantar cosas del suelo, abrir puertas o cajones, presionar interruptores.



Perro de Alerta Médica

El perro de alerta médica es formado para asistir a personas con Diabetes Mellitus Tipo 1, Epilepsia o alguna otra condición médica que lo requiera.



*Protocolos
Formativos
del Perro de
Asistencia*



Selección del Perro de Asistencia

- * El trabajo comienza desde la gestación.*
- * Se comienza el proceso formativo a partir de los 3 meses de edad.*
- * Se selecciona a quien tenga capacidad de adaptabilidad a los cambios, gestión emocional, resolución de problemas, apego natural al humano.*
- * Los criterios de selección se ven influenciados por la discapacidad o condición médica que apoyará.*



¿Es determinante la raza para ser seleccionado como perro de asistencia?



¿Cuánto dura el proceso formativo de un perro de asistencia?

La formación de un perro de asistencia, bajo los protocolos de CIEAAC, tiene una duración de 2 años como mínimo.



¿Cómo identificar un perro de asistencia?

El perro de asistencia debe de estar debidamente identificado por medio de un arnés (el color puede variar según el organismo), parches que señalen la discapacidad o condición médica que asiste y una identificación.



Se debe tener en cuenta que existen diferencias funcionales y de apoyo entre un Perro de Asistencia, uno de Apoyo Emocional y un Perro de Apoyo en Intervenciones Asistidas.

El perro de asistencia es aquel que está formado individualmente para el apoyo de una persona con discapacidad o condición médica:

- a) Discapacidad visual*
- b) Discapacidad auditiva*
- c) Discapacidad motriz*
- d) Condición del autismo*
- e) Condición médica o mental*

Por ley pueden acceder a lugares públicos, privados de uso público y transporte



CIEdAAC

